



ACUERDO 3482/SO/26-06/2024

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE LA CUARTA EDICIÓN DEL CONCURSO DE TIKTOK “60 SEGUNDOS PARA INFORMARME”, Y DE LA CUARTA EDICIÓN DEL CONCURSO DE INSTAGRAM DE FOTOGRAFÍA E ILUSTRACIÓN “LA TRANSPARENCIA, DERECHO LLAVE PARA EL EJERCICIO DE OTROS DERECHOS”, EN COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (INAI).

Acordado en Sesión Ordinaria celebrada el **veintiséis de junio de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”,
Col. Narvarte Poniente, C.P. 03020, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 55 56 36 21 20

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE LA CUARTA EDICIÓN DEL CONCURSO DE TIKTOK “60 SEGUNDOS PARA INFORMARME”, Y DE LA CUARTA EDICIÓN DEL CONCURSO DE INSTAGRAM DE FOTOGRAFÍA E ILUSTRACIÓN “LA TRANSPARENCIA, DERECHO LLAVE PARA EL EJERCICIO DE OTROS DERECHOS”, EN COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (INAI).

CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), prevé que, en las Constituciones de las Entidades Federativas, se establecerá la creación de organismos autónomos, especializados, imparciales y colegiados, responsables de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6º, párrafo segundo de la Constitución Federal.
2. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 46, Apartado A, inciso d) y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución local); 37, párrafo primero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia); y 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos), el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Instituto) es un Órgano Autónomo, de carácter especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuenta con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones; es responsable de garantizar el cumplimiento de la Ley de Transparencia, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6º párrafo segundo y 16 de la Constitución Federal; y demás preceptos aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General de Transparencia) y la propia Ley de Transparencia.

3. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Transparencia, el Pleno de este Instituto es el órgano superior de dirección que tiene la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales en la Ciudad de México, y de los sujetos obligados por disposición de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), la Ley de Transparencia y demás normatividad aplicable.
4. Que de conformidad con el artículo 79, fracciones IV y X de la Ley de Datos, el Instituto, entre otras, tendrá las atribuciones de promover y difundir el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, así como llevar a cabo acciones y actividades que promuevan el conocimiento del citado derecho, así como de sus prerrogativas.
5. Que de conformidad con el artículo 53, fracciones VIII y XLI de la Ley de Transparencia, es atribución del Pleno del Instituto emitir su Reglamento Interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento, y las demás que deriven de la Ley en la materia y otras disposiciones aplicables y, en su caso, aprobar o modificar los programas que se sometan a su consideración; aprobar mecanismos y acciones que permitan posicionar y fortalecer la identidad del Instituto; así como examinar, discutir y en su caso aprobar programas de participación social en materias de transparencia, acceso a la información, datos personales y rendición de cuentas.
6. Que conforme a lo establecido en los artículos 100 y 101, fracción VI de la Ley de Transparencia, con el objeto de crear una cultura de la transparencia, acceso a la información, Estado abierto y rendición de cuentas entre los habitantes de la Ciudad de México, el Instituto podrá promover la participación ciudadana y de organizaciones sociales en talleres, seminarios y actividades que tengan por objeto la difusión de los temas de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, gobierno abierto y rendición de cuentas.
7. Que en Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, se aprobó el Programa Operativo Anual (POA), que en sus objetivos estratégicos señala:
 - Consolidar una cultura de transparencia, acceso a la información pública, datos personales, Estado Abierto, rendición de cuentas y anticorrupción en la Ciudad de México, a través de la socialización y sensibilización de los

derechos tutelados por el INFO, privilegiando el uso de las distintas plataformas digitales y medios de comunicación.

- Sensibilizar a la población de la Ciudad de México y a sectores específicos, en materia de derecho de acceso a la información pública, rendición de cuentas, protección de datos personales y temas afines a través de pláticas y seminarios.

8. Que, conforme a lo aprobado en el POA, se prevén diversos programas, entre los cuales destaca el de Juventudes por la Transparencia, Protección de Datos Personales y la Rendición de Cuentas, que da lugar a las presentes convocatorias y recae en las facultades de la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica, cuyos objetivos específicos son:

- a) Realizar pláticas y actividades de sensibilización con niñas, niños y personas jóvenes de la Ciudad de México para promover la cultura de la transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, reconociendo el potencial de este grupo etario en la consolidación democrática del país y en la construcción de sociedades abiertas.
- b) Realizar concursos que incentiven la vinculación del INFO con diversos sectores de la población generando espacios de apertura crítica para fortalecer la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública, la protección de los datos personales y la rendición de cuentas.

9. Que la Cuarta Edición del Concurso de TikTok **“60 SEGUNDOS PARA INFORMARME”**, tiene por objeto que personas interesadas produzcan contenido en TikTok que muestre los beneficios de la transparencia, el acceso a la información, la protección de los datos personales o el gobierno abierto y su importancia como herramientas para contribuir a la formación de una sociedad más informada y participativa. Consecuentemente, sensibilizar sobre las agendas que tutelan los Organismos Garantes de transparencia de todo el país y la importancia del manejo responsable de las redes sociales y el alcance de éstas.

10. Que la Cuarta Edición del Concurso de Instagram denominado **“CONCURSO FOTOGRAFÍA E ILUSTRACIÓN “LA TRANSPARENCIA, DERECHO LLAVE PARA EL EJERCICIO DE OTROS DERECHOS”**, tiene por objeto identificar aspectos que se consideren relevantes en materia de transparencia y acceso a la información, así como de otras agendas que tutelan los Organismos Garantes como la protección de los datos personales o el gobierno abierto, por medio de una fotografía o una ilustración en Instagram. Con este concurso se busca promover el conocimiento y el quehacer de los

Organismos Garantes con las y los mexicanos mediante las nuevas plataformas en redes sociales.

11. Que ambos concursos están dirigidos a personas que podrán participar, de forma individual, en cualquier entidad de la república mexicana.

12. Que las bases, requisitos, metodología, vigencia, criterios de evaluación y premiación se establecerán en las Convocatorias que el INAI y el INFO de manera conjunta emitan para tal efecto.

13. De igual modo, los estímulos para cada participante que resulte ganador serán señalados en las Convocatorias respectivas; precisando que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, destinará los recursos económicos para los premios del primero, segundo y tercer lugar del Concurso de Instagram denominado CONCURSO FOTOGRAFÍA E ILUSTRACIÓN “LA TRANSPARENCIA, DERECHO LLAVE PARA EL EJERCICIO DE OTROS DERECHOS”.

14. Que, con fundamento en los artículos 71, fracciones XIII y XVII de la Ley de Transparencia, y 13, fracciones XI y XVIII, del Reglamento Interior del Instituto, es facultad del Comisionado Presidente de este órgano garante, emitir y someter a consideración del Pleno los acuerdos, normas, lineamientos y demás documentos necesarios para la rápida y eficaz realización y desarrollo de sus atribuciones.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la realización de los concursos **CUARTA EDICIÓN DEL CONCURSO DE TIKTOK “60 SEGUNDOS PARA INFORMARME”**, y de la **CUARTA EDICIÓN DEL CONCURSO DE INSTAGRAM DE FOTOGRAFÍA E ILUSTRACIÓN “LA TRANSPARENCIA, DERECHO LLAVE PARA EL EJERCICIO DE OTROS DERECHOS”**.

SEGUNDO: La Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica en el ámbito de sus atribuciones, en coordinación con las áreas designadas del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI),

llevarán a cabo las acciones necesarias para instrumentar las convocatorias que al efecto se emitan y mediante las cuales se realizarán los concursos aprobados en el presente.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.